

CIRCULAR

DRN - GTH 044 del 27 de abril de 2021

Para:

Servidores Públicos Registraduria Nacional del Estado Civil.

Asunto:

Medidas para disminuir el riesgo de nuevos contagios por COVID-

19

La Organización Mundial de Salud declaró el brote de COVID-19 como una pandemia, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes, así como a divulgar medidas preventivas, con el fin de mitigar el contagio.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de atender la circular conjunta externa del Ministerio del Interior y del Ministerio de Salud y Protección Social OFI2021-10189-DMI-1000, de fecha 19 de abril de 2021, así como también los diferentes Decretos a Nivel Nacional, Departamental y Municipal, la Registraduría Nacional del Estado Civil, debe adoptar medidas con el propósito de prevenir, controlar y mitigar los factores que puedan poner en riesgo la salud de los servidores, contratistas y personal que labora en la Entidad.

Por lo tanto, la Registraduría Nacional del Estado Civil adopta el "Trabajo en casa" para todos los servidores a nivel nacional el miércoles 28 de abril de 2021, como situación ocasional, temporal y excepcional que se constituye como una alternativa viable y enmarcada en el ordenamiento legal, para el desarrollo de las actividades laborales en el marco de la actual emergencia sanitaria.

Todos los servidores que presten sus servicios en "Trabajo en casa" deben continuar con el horario laboral establecido con el cual venían desempeñando sus funciones, con el fin de cumplir con los planes de trabajo, entregables acordados, informes, trámites administrativos y judiciales, etc.

Las videoconferencias por cualquier medio digital preferiblemente mediante Microsoft Teams, están totalmente autorizadas y serán prioritarias durante esta etapa, para continuar nuestras funciones tanto con nuestros equipos de trabajo como con las otras delegaciones y/o entidades externas.

Promover estrategias internas de comunicación e información, en las cuales se recuerde el respeto al horario de trabajo y la importancia de armonizar la vida laboral con la familiar y personal.

Establecer instrumentos de seguimiento a las actividades desarrolladas por los servidores mediante trabajo en casa, las cuales deberán estar directamente

Gerencia del Talento Humano Av. Calle 26 # 51-50 CAN-Piso 40-(+571)2202880 Ext.1467-C.P.: 111321-Bogotá - www.registraduria.gov.co



relacionadas con las funciones del empleo y con lo pactado en la evaluación del desempeño para el caso de los servidores de carrera.

En el caso de los contratistas de prestación de servicios, la herramienta de seguimiento será el plan de trabajo aprobado para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

Los Registradores Distritales, Delegados Departamentales y jefes inmediatos en la Sede Central, serán los exclusivos responsables del normal funcionamiento de los asuntos propios de sus dependencias.

Cordialmente

ALEXANDER VEGA ROCHA

Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: José Darío Castro Uribe – Gerente del Talento Humano

Revisó: Yesenia Trujillo Ramirez – Asesora - Despacho Registrador Nacional del Estado 🎘

Proyectó: Gustavo Adolfo Sánchez Navarro - Coordinador Grupo Salarios y Prestaciones